

EXENTA N° 439



SANTIAGO, 06 OCT 2011

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

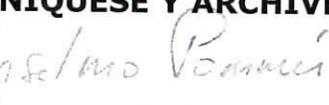
AUTORIZÁSE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

COMERCIAL NAVTEQ LIMITADA

-Base de Datos Digital, Mapa NAVTEQ, Release Q4-2011 y carátula gráfica tamaño carta.

INDÍCASE, que en caso de editarse una nueva Base de Datos Digital con los límites de Chile, deberá ser revisada por la Dirección Nacional, antes de su registro definitivo y circulación.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)

